

Bolívar, 2 de Junio de 2004

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5341/05

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1795/2005 =

ARTICULO 1°: Autorízase al DE Municipal a otorgar una habilitación provisoria a la Empresa "CERÁMICA BOLIVAR" por el término de 24 (veinticuatro) meses como mínimo, la cual podrá ser renovada hasta que el Municipio disponga de un predio en el Parque Industrial de Bolívar, para el funcionamiento de la citada empresa.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A UN DIA DEL MES DE JUNIO DE 2005.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA